

HOJA No. 1 DE LA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. CE-57-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No.8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, por una parte, y por la otra **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.843.728 de Manizales, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA**, aplicando las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo a las cláusulas aquí contempladas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el 12 de noviembre de 2025, previa justificación de la necesidad (Ver documento Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia proceso de selección SMC-66-2025), se suscribió el contrato CE-57-2025 con JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA, cuyo objeto es la *"Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, servicio de consultoría para la elaboración de estudios y diseños estructurales requeridos para el sistema de redes contra incendios, que comprende el sistema de extinción de agua, el sistema de seguridad humana y demás componentes asociados en sedes judiciales de la Dirección Seccional."* **B)** Que el valor del citado contrato equivale a DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.850.000), y se suscribió por un plazo de ejecución contado desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025. **C)** Que mediante escrito del 27 de noviembre, el señor JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA solicitó una prórroga, argumentando que presentó demoras en la expedición de las pólizas por parte de las aseguradoras Seguros del Estado y Seguros Mundial, las cuales tardaron cuatro (4) días hábiles en ser emitidas, retrasando así el inicio efectivo de las actividades. Además de que se ha dificultado la consecución de personal tanto calificado como no calificado, situación que ha limitado el avance programado de las actividades técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato. **D)** Que la solicitud de prórroga fue avalada por el supervisor del contrato de la referencia. **E)** Que considerando lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial considera procedente prorrogar el plazo del contrato CE-57-2025, con el fin de garantizar la buena ejecución del servicio contratado. **F)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **G)** Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes a la fecha, según consulta previamente agotada por la entidad. **H)** Que la presente prórroga hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato CE-57-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA, por el término contado desde el primero (01) hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la presente prórroga.

HOJA No. 2 DE LA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. CE-57-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

**PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,
A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO (2025).**

Proyectó:	Miguel Eduardo Jaramillo Villa	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	